



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

14 de octubre de 2021

VISTO: 20CWL
www.monte.gov.ar

Que por Decreto Municipal 1.998/2021 se otorga un subsidio al CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401, representado por su Director Señor VILLALBA LUIS MARCELO, con destino a solventar los costos de adquisición de útiles escolares para utilización del citado establecimiento educativo y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue otorgado en razón de la solicitud que en tal sentido fuera formulada por el Director de ese establecimiento a la Dirección de Cultura y Educación Municipal,

Que en forma posterior fue advertida la incorporación de elementos escolares que habían sido solicitados y no fueron presupuestados por la firma proveedora, razón por la cual corresponde efectuar un complemento a la suma que fuera se concedida por el decreto mencionado, siendo el valor adicional la suma de Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 11.620,00)

Que esta erogación puede incluirse en los objetivos de la Ley 26.075 –de Financiamiento Educativo- la cual en su artículo segundo permite la aplicación de estos recursos, entre otros ítems, a la construcción y mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

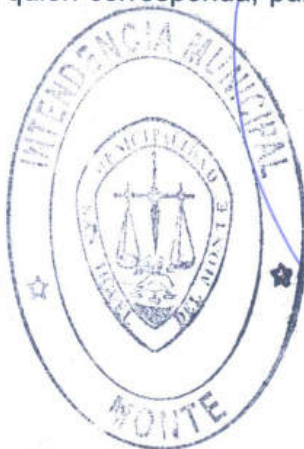
ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio de **Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 11.620,00) a favor del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401** representado por su Director, Señor VILLALBA LUIS MARCELO, DNI. 24.231.203, como complemento a la ayuda que en tal sentido fuera otorgada por Decreto Municipal 1.998/2021, con destino a la adquisición de artículos de librería para utilización del citado establecimiento educativo, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a emitir el valor precedentemente consignado a favor del proveedor **LIBRERÍA M&M de ESCOBAR CEVOLI JORGELINA VANESA, C.U.I.T. 27-29898220-5**, en su calidad de proveedor y ejecutor de la obra mencionada, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 03 – 5.1.7.0. "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 2.019

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte